

ALIADAS FÜR TEILHABE & INTEGRATION e.V.

ESTATUTOS

§ (1) Nombre, sede y año fiscal

(1)

El nombre de la Asociación será "Aliadas für Teilhabe und Integration". Se inscribirá en el Registro de Asociaciones del Tribunal Local de Colonia y llevará el sufijo "e.V.".

(2)

La sede de la asociación es Colonia.

(3)

El ejercicio económico es el año natural en curso.

§ (2) Fines y realización de los fines

(1)

La Asociación perseguirá exclusiva y directamente fines benéficos en el sentido de la sección "Fines de lucro" del Código Fiscal alemán.

(2)

(a) La Asociación no está afiliada a ningún partido político, ideología o denominación y está comprometida con los principios de la democracia. Representa los intereses comunes de sus miembros y grupos en público para dar peso a las preocupaciones de las mujeres migrantes en Renania del Norte-Westfalia y hacerlas valer. Aliadas se opone al racismo, al sexismo, a la exclusión y a la discriminación de cualquier tipo, tanto a nivel externo como interno. La asociación aboga por un enfoque sensible a la diversidad y respetuoso con las diferencias.

(b) La asociación se ve a sí misma como representante de los intereses de las mujeres migrantes frente al Estado y la política.

(c) Aboga por la mejora de la posición de las mujeres inmigrantes en la vida familiar, profesional y laboral, en la política y en la sociedad.

(3)

El objetivo de la asociación es fortalecer la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos y la igualdad de las mujeres migrantes en la vida social, política y de la sociedad, así como promover el entendimiento internacional, el intercambio cultural y la promoción de la educación general y escolar y la formación profesional, incluida la asistencia a los estudiantes.

(4)

El propósito de los estatutos se realiza, en particular, mediante la provisión de ofertas adecuadas para promover la participación e integración de las mujeres migrantes en todos los ámbitos de la vida. En particular, la asociación cumplirá este propósito organizando eventos de información, educación y formación continua para mujeres inmigrantes.

(5)

En la consecución de sus objetivos, la asociación considera que es su deber reforzar el diálogo entre la cultura latinoamericana-española y la alemana.

§ (3) Estatuto de entidad sin ánimo de lucro, actividad altruista y prohibición de trato preferente y uso de fondos

(1)

La Asociación actuará de forma altruista; no perseguirá principalmente sus propios fines económicos.

(2)

Ninguna persona podrá ser favorecida con gastos ajenos a la finalidad de la Asociación o con una remuneración desproporcionadamente alta.

(3)

Los fondos de la Asociación sólo pueden utilizarse para los fines establecidos en los Estatutos. Los miembros no recibirán ninguna participación en los beneficios y, en su calidad de miembros, ningún otro beneficio de los fondos de la Asociación. Los miembros no recibirán ninguna parte del patrimonio de la Asociación al dejarla o en caso de disolución o anulación de la misma.

§ 4. afiliación

(1)

Pueden ser miembros de la Asociación las personas físicas o jurídicas.

La solicitud de adhesión debe presentarse por escrito.

El Comité Ejecutivo decidirá sobre la solicitud de adhesión.

El solicitante tiene derecho a recurrir la denegación, que no requiere motivación, ante la Asamblea General, que toma la decisión final.

(2)

Existen dos formas de afiliación a la Asociación: Miembros de pleno derecho y miembros permanentes.

(a) Pueden ser miembros de pleno derecho todas las personas mayores de 18 años que apoyen los objetivos de la Asociación tal y como se definen en el § 2 y que sean prácticamente activas en este sentido.

(b) Los miembros de apoyo pueden ser personas físicas y jurídicas, asociaciones y organizaciones, si apoyan los objetivos de la Asociación según el § 2, consideran que los objetivos de la Asociación son importantes y son exigentes con la Asociación y sus objetivos por el hecho de ser miembros.

§ 5. derechos de las socias

(1)

Los miembros de pleno derecho tienen derecho de voto activo y pasivo, así como derecho de voto.

(2)

Los miembros patrocinadores tienen derecho de voto pasivo, así como el derecho a hablar y hacer mociones en la asamblea general.

(3)

Los miembros de pleno derecho o los miembros de apoyo que no puedan asistir a una asamblea general pueden transferir sus derechos de voto a otro miembro de pleno derecho mediante un poder escrito.

§ 6 Deberes de las socias

(1)

Los miembros de pleno derecho y los miembros sustentadores están obligados a pagar una cuota mínima, cuyo importe es determinado por la Asamblea General.

(2)

Los miembros están obligados a cumplir las resoluciones y acuerdos de la Asociación debidamente aprobados.

§ 7. Cese de la afiliación

(1)

La afiliación termina por renuncia y exclusión, muerte o disolución de la persona jurídica.

(2)

La dimisión será efectiva al final del mes natural y deberá ser declarada por escrito a un miembro del Consejo Ejecutivo autorizado para representar a la Asociación antes del día 10 del mes en curso.

(3)

En caso de renuncia, no hay derecho a la devolución de partes de la cuota anual de afiliación.

(4)

Un miembro puede ser expulsado de la asociación si existe un motivo importante. Un motivo importante es, sobre todo, que un miembro deje de ser activo en el sentido de la finalidad de la asociación, que se comporte de forma perjudicial para la asociación, que infrinja los deberes según los estatutos o que se retrase en el pago de las cuotas durante al menos un año.

(a)

El Comité Ejecutivo decidirá la exclusión.

(b)

La exclusión se notificará al afiliado por escrito y se indicarán los motivos de la misma.

(c)

El afiliado tendrá derecho a recurrir la exclusión ante la Asamblea General de Afiliados, que deberá dirigirse por escrito a la Junta Directiva en el plazo de un mes. La Asamblea General tomará la decisión final en el marco de la Asociación.

§ 8. órganos y subdivisiones de la asociación

Los órganos de la Asociación son:

(a) La Asamblea General

(b) El Consejo de Administración (incluye el Comité Ejecutivo, 4 Asesores y el Secretario)

(c) El Comité Ejecutivo del Consejo (3 miembros)

§ (9) La Asamblea General

(1)

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación. La Asamblea General se reúne al menos una vez al año.

(2)

Será convocada por el Comité Ejecutivo por escrito con un orden del día con al menos 4 semanas (en palabras: cuatro) de antelación.

(3)

Si al menos una cuarta parte de los miembros (miembros de pleno derecho y de apoyo) solicitan una Asamblea General extraordinaria, ésta deberá celebrarse en las cuatro semanas siguientes.

(4)

La Asamblea General tiene las siguientes tareas:

- El informe de rendición de cuentas del Consejo Ejecutivo
- La confirmación del balance y las cuentas anuales
- La aprobación de la gestión y la nueva elección del Comité Ejecutivo
- Elección del órgano de fiscalización (2 auditores de cuentas)
- Enmiendas a los Estatutos
- Determinación de las cuotas de afiliación y sus fechas de vencimiento
- Aceptación de los informes del Comité Ejecutivo
- La disolución de la Asociación

(5)

Las resoluciones se aprueban por mayoría simple de los miembros presentes. Se requiere una mayoría de 3/4 de los miembros de la Asociación para las resoluciones sobre la modificación de los Estatutos y la disolución de la Asociación. La modificación de los estatutos debe figurar en la convocatoria.

No se tendrán en cuenta las abstenciones ni los votos nulos.

La Asamblea General constituirá quórum si están presentes al menos la mitad de los miembros y la reunión ha sido debidamente convocada.

Si la Asamblea General no tiene quórum, una vez transcurrida una hora, se abrirá la Asamblea General en segunda convocatoria con los miembros presentes.

(6)

El órgano de control debe presentar un informe sobre las cuentas y la situación financiera de la Asociación a la Asamblea General una vez al año.

(7)

La Asamblea General estará presidida por un Presidente que será elegido al inicio de la Asamblea General junto con un Secretario.

(8)

Se levantará acta de los acuerdos de la Junta General, que será firmada por el Presidente de la Junta y el Secretario.

§ (10) El Comité Ejecutivo

(1)

El Comité Ejecutivo está compuesto por los siguientes miembros:

(a) El Comité Ejecutivo (§ 26 BGB) está formado por el primer y segundo presidente(s) y el tesorero. Representan a la Asociación judicial y extrajudicialmente. Dos miembros del Comité Ejecutivo representan conjuntamente a la Asociación.

(b) 4 asesores (en palabras: cuatro)

(c) El Secretario

(2)

El Comité Ejecutivo será elegido por la Asamblea General por un período de dos años.

(3)

Sólo los miembros de la Asociación pueden ser miembros del Comité Ejecutivo.

(4)

Se permite la reelección.

(5)

El Comité Ejecutivo permanecerá en funciones hasta la elección de un nuevo Comité Ejecutivo.

(6)

En el momento en que se produzca el cese de la afiliación a la Asociación, también se extinguirá el cargo del Comité Ejecutivo.

§ 11. auditoría de las cuentas

(1)

La Asamblea General elegirá un auditor por un período de un año.

(2)

El auditor no debe ser miembro del Comité Ejecutivo.

(3)

Se permite la reelección.

§ (12) Disolución y anulación de la Asociación

(1)

Si el número de miembros de la Asociación es inferior a diez, ésta podrá disolverse en una reunión.

(2)

En caso de disolución o extinción de la Asociación o si los fines fiscalmente privilegiados dejan de existir, el patrimonio de la Asociación, una vez satisfechas todas las obligaciones, se transferirá al Deutsch-Spanisches Kulturzentrum Antonio Machado e.V. de Colonia, que lo destinará directa y exclusivamente al apoyo del trabajo con inmigrantes.

§ 13. entrada en vigor

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en el momento de la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones del Juzgado de Primera Instancia de Colonia.

§14. cláusula final

Aliadas für Teilhabe und Integration e.V. alcanzó su capacidad jurídica con su inscripción en el registro de asociaciones el 26.01.2021.

Estos estatutos fueron modificados y adoptados por resolución de la Asamblea General de 24.07.2021.

Adoptado en Colonia el 24.07.2021